

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 31 MAY 2023

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2494-2023 y N° LTF-EE-2495-2023; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Federico J. GREVE informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posteriormente a la ciudad de Nueva York, con motivo de participar de la Asamblea del Comité de Descolonización de la Organización de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo el día 20 de Junio de 2023.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 17/06/23), BUE-NUEVA YORK (ida: 17/06/23), NUEVA YORK-BUE (regreso: 23/06/23), BUE-USH (regreso: 24/06/23) y la liquidación de TRES (03) días de viáticos Internacionales al Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE (ida: 17/06/23), BUE-NUEVA YORK (ida: 17/06/23), NUEVA YORK-BUE (regreso: 23/06/23), BUE-USH (regreso: 24/06/23), a nombre del Legislador Federico J. GREVE, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (03) días de viáticos Internacionales al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.



ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 303/23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo